



En la ciudad de Madrid a

SECHO QVARTO, QVIEREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Paulina.

delo. de los intercedidos, a quienes se darán
los testimonios pedidos y q^e se pidan de lo
que constare y fuere de dar.
En este Ayuntamiento se ha visto un memorial
dado por los diputados de la parroquia de la Puerta
manifestando se van advirtiendo varias man-
chas de mosquitos y abundancia de simientes
de paulina en las rastrogeras luego que se al-
zan las mieses, cuya plaga conviene extinguir
por medio del fuego, y que enterada esta Ciu-
dad Acordó: que los Cab^{los} Comisarios nombra-
dos sobre este particular inquietaran los barrios
donde se hallen las expresadas manchas de
paulina y dispongan la quema desde primer
de Julio próximo de cuenta y riesgo de los due-
ños de las rastrogeras donde se hallen, a quienes
darán papeleta d^{hos}. Comisarios p^a que se obligo-
ren por medio de escritura a responder de los daños que
puedan ocasionarse.

Como que se concluyó este Cabildo q^e firmó el S. Con-
yudo de los S^{res} Reg^{res} concurrentes, de q^e no los E^l. damos
fe = Enm^{da}. sentí: V. l.

Mas D^o

D^o Casto Leon
de Salcedo

Estevan
de Artola
PB

Ante nos
Pedro Moreno
Benavente

go^{vo} Vilbaio San-
Mundunaga

